

PROYECTO DE ACUERDO No 019
26 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA QUE APOYE LA MODERNIZACION PARA LA TRANSFORMACION DE VALLEDUPAR EN UNA SOCIEDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE”

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Ante todo, nuestros agradecimientos al señor presidente del Concejo por designarnos la presentación y sustentación de la ponencia del proyecto de acuerdo No 019 del 2022 cuyo objeto ES LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE VALLEDUPAR EN UNA SOCIEDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE, propuesta normativa direccionada a la transformación tecnológica del sistema y prestación de los servicios de tránsito en la ciudad.

Es evidente en los últimos años las debilidades y falencias en la movilidad en muchos puntos neurálgicos de la ciudad, producto de diferentes variables que inciden negativamente en este fenómeno, las cuales tienen que ver con deficiencias y rezagos en la infraestructura y sistema de control de tráfico de la ciudad, deficiencias en la administración y prestación de servicios a cargo de la Secretaria de tránsito municipal, falta de controles con apoyos tecnológicos apropiados, falta de cultura ciudadana y debilidades logísticas. Esta realidad que no es nueva en Valledupar demanda de decisiones y acciones concretas encaminadas a soluciones alcanzables con la implementación de formas jurídicas que propicien las condiciones de competitividad y dinamismo para el logro de resultados que consoliden la propuesta de transformación y modernización que requiere la prestación de los servicios de tránsito y la movilidad de Valledupar.

Resulta necesario que se adelanten programas y proyectos de desarrollo y transformación del territorio conforme los propósitos plasmados en el actual Plan de Desarrollo, tales como; “Ciudad Energética y Servicios Públicos Sostenibles, Desarrollo de Conectividad Tecnológica y Conexión Social, Valledupar tecno segura, como ciudad creativa y turística, manejo inteligente de residuos sólidos, entre otros.”, conforme la línea estratégica 2: “*Valledupar, territorio en orden,*” que es una apuesta esencial para que la ciudad cuente con desarrollos tecnológicos que pongan a tono a la ciudad con las posibilidades de avance ofrecen desarrollos tecnológicos en la actualidad.

JUSTIFICACION y RAZONES DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Ante las múltiples y recurrentes quejas y reclamos de la comunidad resulta necesaria e imperiosa la modernización tecnológica, operativa y administrativa de la secretaria de tránsito con el fin de mejorar la oferta a sus usuarios. Esto debido al gran rezago que en la actualidad presenta, lo que se evidencia en los atrasos frente a otros organismos de Tránsito incluso más pequeños situados en su área de influencia, los cuales han sacado ventajas por la poca oferta de servicios y baja competitividad que se evidencia en su

reducida participación en las matrículas a nivel departamental, logrando sólo el 16% de las realizadas en esa circunscripción territorial. Adicional a lo anterior, es latente el bajo control operativo en las vías del municipio, que ha traído como resultado caos en el tráfico y una disminución en los ingresos del organismo, imposibilitando la ejecución de las funciones misionales y sus objetivos en esta área, impidiendo que se materialicen las reglas del código nacional tránsito, relativas a la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas

La administración municipal adelantó un estudio técnico jurídico y de viabilidad para la vinculación de experticias y capital privado para el desarrollo y ejecución de proyectos tecnológicos y logísticos a través de una Sociedad de Economía Mixta, a fin de transformar los servicios asociados a sus competencias y darle competitividad a la secretaría de tránsito y mejoramiento de la movilidad en la ciudad con inversiones para las siguientes actividades: i. Aplicaciones tecnológicas para el procesamiento de los trámites de especies venales, ii. Desarrollar inversiones en tecnologías de control de infracciones de tránsito, iii. Tecnificación de los procesos contravencionales, iv. Control tecnológico del ingreso y salida de inmovilización de vehículos, v. Gestión y recuperación de cartera, vi. Automatización de procesos de la SMTTV, vii. Implementación de un sistema de gestión de recaudo, viii. Aplicación de nuevas tecnologías para atención al ciudadano, ix. Sensorización, x. Infraestructura tecnológica, xi. Computación en la nube, xii. Seguridad de la información, xiii. Conectividad 5G, xiv. Inversiones en infraestructura física, tecnología, semaforización y servicios, entre otras, que le permitirán recuperar la competitividad a la secretaria frente a otros organismos de tránsito del área de influencia. Además de las necesidades específicas determinadas en el diagnóstico, tales como: i. **Adecuación de oficinas administrativa** y de la sede en la red eléctrica regulada y no regulada, aires acondicionados, cableado estructurado, mobiliario de oficinas y salas, planta telefónica; ii. **Implementación de los siguientes Software**; antivirus, de base de sistema operativo, ofimático, de gestión documental, misional de tránsito y transporte; iii. **Hardware**: equipos de computo, digiturno, almacenamiento de datos e imágenes, firewall servidor trámites, impresoras, kit del Runt, impresora de licencias, motor de base de datos, router inalámbrico, escaner, servidores, swich, ups; iv. **Otras** como página web, audiencias virtuales, diseño configuración y montaje centro de datos, planta eléctrica, sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito, postes, radares, bases, obra civil, reingeniería y gestión de procesos y procedimientos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión e información y capacitación del talento humano para enfrentar los grandes desafíos que la modernización conllevan.

De acuerdo a lo expuesto por la administración con la constitución de sociedad de economía mixta que pretenden alcanzar metas:

1. Solucionar problemas inmediatos y desafíos coyunturales para crear respuestas eficientes, a través del uso de herramientas tecnológicas y de innovación con el fin de atender las necesidades y servicios de sus habitantes.
2. Desarrollar continuamente proyectos empresariales tecnológicos, de sostenibilidad y de innovación, fortaleciendo la vocación empresarial del municipio.
3. Resolver inicialmente las necesidades de inversión y de servicios de la Secretaria de Tránsito del Municipio.

4. Potencialmente la SEM servirá como motor para estructurar otro tipo de desarrollos, en donde la tecnología y la sostenibilidad sean su norte, al punto que se hace necesario dotar al vehículo desde su creación de la suficiente capacidad transformadora del territorio.
5. Conforme el anterior punto, la SEM tendrá vocación de convertirse en un Holding Empresarial que pueda promover la llegada de capitales privados con la potencialidad de transformar el territorio desde la perspectiva tecnológica y/o sostenible.

El impacto que tendrá esta implementación en el municipio podrá Desarrollar inversiones en tecnologías de control de infracciones de tránsito, Tecnificación de los procesos contravenciones, Control tecnológico del ingreso y salida de inmovilización de vehículos, Gestión y recuperación de cartera, Automatización de procesos de la SMTTV, Implementación de un sistema de gestión de recaudo, Aplicación de nuevas tecnologías para atención al ciudadano, Sensorización, Infraestructura tecnológica, Computación en la nube, Seguridad de la información, Conectividad 5G, Inversiones en infraestructura física, tecnología, semaforización y servicios, entre otras, que le permitirán recuperar la competitividad a la secretaria frente a otros organismos de tránsito del área de influencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONALES

Artículo 313 numeral 6° el cual dispone "6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*" (Resaltado nuestro)

LEGALES

Ley 489 de 1998

Sentencia de la Corte constitucional C-953 de 1999.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PARA SEGUNDO DEBATE

Se proponen para este debate las siguientes modificaciones:

Se modifica el primer inciso del párrafo segundo del Artículo primero para que quede de la siguiente manera:

PARÁGRAFO SEGUNDO; La Sociedad de Economía Mixta está autorizada para participar en la constitución de sociedades filiales de economía mixta indirectas de orden Municipal, en los términos del artículo 49 y 94 de la Ley 489 de 1998, sujetos al objeto social de la sociedad que se autoriza constituir..

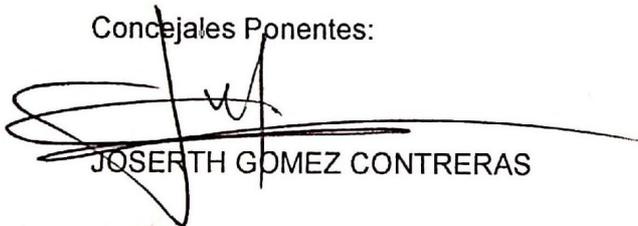
ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO: La Sociedad de Economía Mixta operará

actividades comerciales de apoyo a las entidades territoriales y administrativas en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para su competitividad. De manera inicial, la empresa apoyará a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar, así mismo, podrá migrar a la operación comercial de otros servicios de la misma naturaleza en el sector público y privado. El alcance de su objeto se detallará en los estatutos sociales.

Se excluye el décimo primero del proyecto de acuerdo

Con fundamento en las consideraciones de orden técnico y legal planteadas en la presente ponencia solicitamos a los compañeros su voto positivo, teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la administración de las herramientas que permitan viabilizar las soluciones que demanda la situación del tránsito y movilidad en la ciudad.

Concejales Ponentes:



JOSEERTH GOMEZ CONTRERAS



EUDES JOSE OROZCO ORTIZ